

RESOLUCIÓN EXENTA N° 404

CONCEPCIÓN, 11 NOV 2009

CONSIDERANDO:

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 821 del 22 de Octubre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Nelly del Rosario INTRIAGO RIOS**, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros N° **22.537.181-4**, domiciliada en Hortencias N° 837, Florida, ha incurrido en la infracción del artículo 14° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 en relación con el artículo 129 y 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar dentro de los plazos reglamentarios la situación de residencia de su hijo menor de edad, **Luis Enrique JIMÉNEZ INTRIAGO**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° **2191010**, de su mismo domicilio, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- Que el menor extranjero registra una sanción aplicada por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Resolución Exenta N° 37.501 del 26 de Junio de 2009, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$39.381.- (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos), a la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña **Nelly del Rosario INTRIAGO RIOS**, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros N° **22.537.181-4**, por infringir el artículo 14° del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 en relación con el artículo 129 y 148° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar dentro de los plazos reglamentarios la situación de residencia de su hijo menor de edad, **Luis Enrique JIMÉNEZ INTRIAGO**, de Nacionalidad Ecuatoriana, Pasaporte N° 2191010, de su mismo domicilio, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice la situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) **ERIC AEDO JELDRES - INTENDENTE** REGIÓN DEL BÍO BÍO (S), **XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA**.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.


XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico